Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 081-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante la Resolución 0100 No. 0330-5990 del 26 de mayo de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) adoptó "por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y los documentos que la componen"; cuyo objetivo principal es promover, preservar, mantener y mejorar la salud y seguridad individual y colectiva de los trabajadores de la CVC. Esto se logra mediante el control de los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y actividades, buscando establecer un entorno laboral seguro y saludable en cumplimiento de la normativa vigente.

El Plan de Trabajo 2025 de la CVC, en el marco del ciclo PHVA (Planear y Hacer), incluye el compromiso de desarrollar actividades de Medicina del Trabajo. Estas actividades buscan mantener el más alto nivel posible de salud física y mental de los servidores públicos.

Por lo cual la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca compromete en adelantar campañas de promoción de la Salud Ocupacional reanalizando entre otras, jornadas de vacunación contra la influenza y otras inmunizaciones que prevengan el contagio de infecciones transmitidas por hongos, virus y bacterias, entre la población trabajadora expuesta, además de ser biológicos de amplio espectro para la prevención de enfermedades por la exposición a riesgo Biológico por contacto, visitas de inspección a (rellenos sanitarios, hospitales, hornos crematorios, granjas, fauna silvestre y aguas servidas así como visitas a zonas contagio de enfermedades endémicas entre otras), para los trabajadores de la CVC que por sus funciones y actividades están expuestos.

La CVC cuenta con una población de trabajadores expuesta de manera permanente a cambios climáticos y un constante tránsito por diversas zonas, lo que facilita el contraer y propagar exponencialmente el virus de la influenza por vía aérea. Esta situación incrementa el ausentismo laboral por períodos prolongados, especialmente cuando los casos se agravan.

También se requieren vacunas específicas para mitigar el riesgo biológico del personal que, debido a sus funciones, está expuesto a vectores, mordeduras, heridas profundas, hongos y parásitos. Estos riesgos son inherentes a los ambientes de trabajo como hornos incineradores, centros hospitalarios, lagunas de oxidación y lixiviados, y rellenos sanitarios (disposición final de basuras), donde el contacto con residuos peligrosos aumenta la probabilidad de contagio y el riesgo de epidemias.
Para La CVC mantener a su personal inmunizado mediante jornadas de vacunación es una medida proactiva que garantiza la protección individual y colectiva, impactando directamente

en el ambiente de trabajo, pues esto reduce la propagación: de la influenza (gripe), un virus de fácil transmisión aérea, disminuye significativamente la cadena de contagio dentro de la Corporación, protegiendo tanto a los vacunados como a aquellos con condiciones de salud preexistentes o vulnerables.

La inmunización, especialmente para el personal con exposición a riesgo biológico (vectores, hongos, bacterias, virus), previene la contracción de enfermedades infecciosas graves como tétanos, difteria o fiebre amarilla, y las asociadas al contacto con residuos peligrosos y aguas servidas; además que un personal sano y protegido experimenta mayor seguridad y bienestar, lo que se traduce en un ambiente laboral más positivo y una mejor calidad de vida para los empleados.

Razones por las cuales la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de selección objetiva, para contratar la prestación de estos servicios a través de una persona natural o jurídica que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio, la cual deberá contar con la idoneidad requerida para la atención de las necesidades.

Sobre este caso en particular se debe realizar a través de un contrato puesto que este tipo de vacunas no son cubiertas para la población del (PAI) los cuales son los mayores de cinco años y menor de sesenta que es la población trabajadora de la CVC, dentro de los programas de inmunización manejados por el Ministerio de la Protección Social, ni por las EPS.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS EXTRA PAI (PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN), RECOMENDADAS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONESY ACTIVIDADES, ESTÁN EXPUESTOS A RIESGO BIOLÓGICO".***

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal del año 2025, así:

El objeto de la presente contratación está identificado hasta el cuarto nivel en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Tabla No. 1. Clasificación código UNSPSC 51201600

Segmento	Familia	Clase	Producto

85000000 Servicios de Salud	**85110000** Prevención y Control de Enfermedades	**85111500** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas	**85111508** Servicios de Prevención y Control de Enfermedades Virales
85000000 Servicios de Salud	85110000 prevención y control de enfermedades	85111600 prevención y control de enfermedades no contagiosas	85111600 prevención y control de enfermedades no contagiosas

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describen las condiciones técnicas de los TOXOIDES a adquirir y las obligaciones que tendrá el contratista durante el desarrollo del objeto contractual para la realización de las jornadas de aplicación de vacunas que se realizará entre la población trabajadora, de la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca - CVC.

NOMBRE VACUNA	CANTIDADES	FICHA TÉCNICA
INFLUENZA H1N1	150	COMPOSICIÓN (Incluir excipientes): Una dosis de 0.5mL contiene: Antígenos de superficie (Haematoglutinina & Neuramidasa) cultivados en huevos fertilizados de gallinas sanas e inactivados con formaldehído a partir de las siguientes cepas. La presente vacuna contiene las siguientes cepas (en cumplimiento con las recomendaciones de la OMS para el año 2017, hemisferio sur): Virus análogo A/Michigan/45/2015 (H1N1) - (A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180); Virus análogo A/Hong Kong/4801/2014 (H3N2) - (A/Hong Kong/4801/2014, NYMC X-263B); Virus análogo B/Brisbane/60/2008 - (B/Brisbane/60/2008, wild type) Excipientes: Cloruro de sodio, cloruro de postasio, fosfato de potasio dihidrogenado; Fosfato disódico dihidratado; cloruro de magnesio, Hexahidrato; Cloruro de calcio dihidratado y agua para inyección. AGRIPPAL® S1 puede contener trazas de huevos como ovalbúmina o proteínas de pollo, sulfato de kanamicina, sulfato de neomicina, formaldehído, Bromuro de cetiltrimetilamonio (CTAB), polisorbato 80 y Sulfato de bario que se utilizan durante el proceso de fabricación.
DPT CELULAR	50	Toxoide tetánico: 5 Lf; toxoide diftérico: 2 Lf; componentes de pertussis: toxoide de pertussis: 2.5 µg; hemaglutinina filamentosa: 5 µg; aglutinógenos de fimbria 2 + 3: 5 µg; pertactina: 3 µg; fosfato de aluminio (aluminio 0,33 mg): 1,5 mg; 2-fenoxietanol: 0,6% (v/v); formaldehido residual: =5 µg; glutaraldehído residual <50 ng
ANTIRRABICA	130	Polvo y solvente para suspensión inyectable: El frasco con liofilizado contiene: Polvo: Vacuna antirrábica liofilizada (cepa Wistar Rabies PM/WI 38-1503-3M), producida en una línea celular VERO, inactivada y purificada 2.5 U.I.* Maltosa c.s.p. 1 dosis vacunante. Albumina humana plasmática c.s.p. 1 dosis vacunante. La ampolleta o jeringa con diluyente contiene: Solución de cloruro de sodio al 4% 0.5 ml * Tal que su poder de protección sea superior o igual a 2.5 U.I.
MENINGOCOCO BC	30	Vesículas purificadas de membrana externa de meningococo serogrupo B especificidad de calidad del productor; 50 µg Polisacárido capsular purificado de meningococo serogrupo C 50 µg, Antígeno Vacunal Antígeno Vacunal especificidad de calidad del productor y la OMS; Tiomersal 0,05 mg preservativo; Fosfatos 0,03 mg Regulador del pH, Fosfatos 0,02 mg regulador del pH, Cloruro de Sodio 4,25 mg Tonicidad, Agua para inyección, c.s. 0,5 ml Vehículo, Gel de Hidróxido de Aluminio2,0 mg ayudante.

HEPATITIS A	120	formaldehido, hidróxido de aluminio, aminoácidos para inyección, fosfato disódico y mono potásico, polisorbato 20, borato de sodio, cloruro de potasio o cloruro de sodio
HEPATITIS B	48	Compuesta por oligosacáridos cortos conjugados a una proteína transportadora CRN 197, variante no tóxica de la toxina diftérica. Cada dosis de 0.5 ml. contiene 10 ug de oligosacárido capsular de H influenzae tipo conjugado y 25 ug de proteína CRM. Se presenta en frasco de una dosis con 0.25 ml. de vacuna pre-envasada en jeringa con 0.25 ml. de suspención de hidróxido de aluminio. No se debe congelar. Existen otras vacunas conjugadas con toxoide tetánico o con complejo proteinico de membrana de Neisseria meningitides que también están aprobadas y pueden aplicarse.
FIEBRE AMARILLA	80	Stamaril 1 dosis de 0,5 ml contiene: Virus de fiebre amarilla (vivos, atenuados) cepa 17D-204, no menos de 1.000 UI. cultivados en embriones de pollo libres de patógenos específicos. Se presenta con un vial con vacuna en polvo y una jeringuilla con diluyente. Polvo: Lactosa, Sorbitol E420, Clorhidrato de L-Histidina, L- Alanina, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Fosfato de disodio dihidrato, Fosfato dihidrógeno de potasio, Cloruro de calcio, Sulfato de magnesio. Disolvente: Cloruro de sodio, Agua para inyectables. Se aplica una sola dosis de 0,5 ml (generalmente no se necesitan dosis de refuerzo de la vacuna frente a la fiebre amarilla). Se administra por vía subcutánea (preferible) o intramuscular, habitualmente en el hombro (músculo deltoides) o muslo, según la edad. Stamaril no debe administrarse por vía intramuscular a personas con algún trastorno de la coagulación, como hemofilia o trombocitopenia, o a personas bajo terapia anticoagulante. Se debe utilizar la vía de administración subcutánea en su lugar.

➢ **Obligaciones del contratista:**

Para el suministro de las vacunas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la el suministro y la aplicación de los Biológicos (vacunas) a los servidores públicos y prestadores de servicios en los horarios y sitios establecidos por la CVC.
2. Llevar el control en la plataforma PAWIB de la secretaria de Salud del de Salud departamental – Ministerio de Salud, la cual será consultada por profesional en salud.
3. Adelantar las jornadas de vacunación en la sede principal de la CVC el Edificio Principal y en las instalaciones de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales DAR. de la CVC
4. El contratista deberá garantizar el traslado del personal de auxiliares de enfermería y los respectivos biológicos (vacunas), a los diferentes sitios programados, dentro de la jurisdicción de la CVC.
5. Adelantar los procedimientos de suministro y aplicación de los biológicos durante el horario de la jornada laboral, según programación del grupo interno Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Deberá realizar la entregar el cane de vacunación a cada servidor y/o prestador de servicios que sea vacunado, con una copia al Grupo interno de Talento Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo de la CVC.

7. Conservar la cadena de frio de conformidad con los requerimientos de cada biológico durante el suministro y la aplicación.
8. Entregar copia de los listados de quienes se vacunaron y que biológicos fueron aplicados identificando si hacen falta para completar esquemas de vacunación y en cuanto tiempo.
9. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
12. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.
13. presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás documentos relacionados con las actividades ejecutadas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.
14. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
15. Garantizar la gestión integral de los residuos hospitalarios, realizando una correcta disposición de los deshechos que se generen producto de la anterior actividad, para lo cual deberá presentar al Supervisor exigirá la presentación del RESPEL.
16. Contar con un sistema de información de vacunación donde profesional de la Salud de la Corporación, pueda consultar el personal en proceso, pendiente y vacunado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sabre las asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así coma de todos aquellos relacionados con el mismo.
19. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
20. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
21. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
22. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
23. Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga la eve y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
24. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

25. Resolver todas las inquietudes presentadas por la CVC, a través de la supervisión del contrato para lo cual debe suministrar la información de contacto (nombres completes, correo electrónico y números telefónicos de contacto).
26. Poner a disposición de la ejecución del contrato el personal adicional al que se comprometa.
27. Presentar el informe final con los requisitos establecidos por el supervisor del contrato.

Nota. Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual, no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente contrato la entidad se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazas y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, tales como listados y programación para atención de funcionarios y prestadores de servicios, los elementos necesarios para la ejecucion del objeto contratado, especialmente el acceso a los sitios de toma de pruebas.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.2.1 4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de interventoría y supervisión de CVC.
2. Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecucion del contrato.
3. Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el contratista presente en el curso de la ejecucion del contrato.
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

- **Especificaciones Esenciales:**

- **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en la sede principal de la CVC en la ciudad de Cali y en las sedes Regionales del Área de jurisdicción.

- **Valor Total del Contrato:** (sesenta y cuatro millones cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos moneda legal) **$64.041.367.00,** exento IVA, el precio de las cotizaciones presentadas incluye los descuentos que realice la entidad de conformidad con la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION

(sesenta y cuatro millones cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos moneda legal) **$64.041.367.00,** exento IVA, el cual se obtuvo luego de efectuar el estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a IPS MEDI SALUD SAS, VACUNCETER IPS SAS, PREVENT _ SALUD IPS SAS, así:

APLICACIÓN VACUNAS EXTRA PAI PARA TRABAJADORES DE LA CVC
PROMEDIO DE VACUNAS 2025

NOMBRE DE LA VACUNA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
HEPATITIS A	120	144.700,00	119.700,00	139.200,00	134.533	**16.144.000**
HEPATITIS B	48	38.000,00	30.500,00	36.700,00	35.067	**1.683.200**
MENINGOCOCO	30	256.000,00	189.000,00	226.400,00	223.800	**6.714.000**
DPTA	50	119.000,00	88.650,00	110.300,00	105.983	**5.299.167**
ANTIRABICA	130	155.800,00	138.300,00	148.750,00	147.617	**19.190.167**
INFLUENZA	150	65.000,00	41.500,00	50.250,00	52.250	**7.837.500**
FIEBRE AMARILLA	80	85.000,00	95.000,00	89.000,00	89.667	**7.173.333**
		69.622.000,00	57.734.500,00	64.767.600,00	**64.041.367**	
					Total	**64.041.367**

Área:	0700 Dirección Administrativa
Proceso	0520 Gestión del Talento Humano
Sub-Proceso:	0956 Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Actividad:	001 Acciones Medicina preventiva
Imputación Presupuestal:	000052009560016008 Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción
Valor:	$64.041.367.00

Por lo anterior, La CVC cuenta en la dirección Administrativa y del Talento Humano con los recursos previstos en el presupuesto, siendo la fuente de Recursos que se encuentra disponible.

- **Forma de pago:** La CVC cancelará el valor del contrato, así: el 100% del valor del contrato, en pagos parciales mensualizados de acuerdo al número de biológicos (vacunas) suministrados y aplicados al personal de la entidad, de conformidad con el objeto contractual, para lo cual deberá anexar copia del consentimiento informado suscrito por parte de los funcionarios que reciben la dosis de la vacuna, previo informe del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

 Los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones y se efectuarán dentro de los Veinte (20) días calendarios de haber sido radicados en debida forma y con el lleno de todos los requisitos para el respectivo pago.
 El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación

Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico **facelectro@cvc.gov.co**, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual

5. PLAZO D EEJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato se contará, a partir de la suscripción del acta de iniciación, hasta el 31 de diciembre de 2025

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION:

Por ser un contrato, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, se celebrará con fundamento en lo señalado en la subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se seleccionará al proponente que oferte con el menor precio. Si este cumple con los requisitos habilitantes se le adjudica el contrato; de lo contrario, se le verificarán los factores habilitadores al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así de manera sucesiva con los demás. Si ninguno habilita se declarará desierta la invitación.

7. REQUISITOS EXIGIDOS.

- **Carácter técnico**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán acreditar y anexar los documentos de las condiciones técnicas que indican que cuentan con la idoneidad para prestar el servicio requerido, como documentos de requisitos técnicos:

- Anexar certificados de habilitación como Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, Centro de Vacunación y proceso de vacunación extramural expedido por la autoridad competente.
- Anexar certificados de acreditación.
- Anexar certificación de cada uno de los laboratorios donde se adquieren las vacunas y/o de los distribuidores autorizados en Colombia
- Anexar certificación de Protocolos unificados para el manejo Biológicos, Cadena de Frio y Logística
- Anexar Auto evaluación actualizada de la vigencia 2025, diligencada en la plataforma de la secretaria de salud correspondiente.
- Garantizar la prestación del servicio con mínimo el siguiente personal: dos (2) Enfermeras Profesionales y dos (2) Técnico Auxiliares Administrativos en Salud, para ello debe presentar hoja de vida del personal a utilizar en la aplicación de las vacunas, donde certifique experiencia no inferior a 3 años y certificados de estudios en enfermería expedidos por institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación.
- Copia de la última auditoría realizada por la secretaria de Salud Municipal.
- Registro Sanitario expedido por el Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos alimentos INVIMA- vigente, para cada uno de los biológicos ofertados.
- Presentar contrato vigente y ejecución para el 2025, de manejo de la ruta hospitalaria.

➢ **Documentos a consultar por parte de la CVC**

- Certificado de Responsabilidad Fiscal ante la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, ante la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Situación militar del representante legal

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

7. GARANTIAS EXIGIDAS.

El contratista seleccionado estará obligado a constituir, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

- **cumplimiento**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Calidad de bienes suministrados**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato más UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**, del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El proponente seleccionado deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente la garantía exigida.

Previamente a la firma del acta de iniciación, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 081-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La CVC, debe cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

La lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación es la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Está Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	SI	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	SI	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte			NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial con México no es aplicable al proceso de contratación para adquirir bienes y servicios toda vez que la cuantía del proceso de contratación es menor a US $84.918.

Frente a Salvador y Guatemala, entrarían a regir al presente proceso en el caso que el mismo no se limite a MiPymes, y toda vez que el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, en caso de ser así se dará aplicabilidad a la excepción No. 14 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES DEL VALLE DEL CAUCA

LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

(..)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)". (resaltado por fuera de texto).

Por lo cual el proceso se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, de la normatividad inmediatamente indicada, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DIFERENCIALES

Experiencia: Se tendrá como experiencia mínima del proponente, la acreditación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados con particulares o entidades estatales, ejecutados en los últimos tres años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato.

Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para MiPymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, se establece:

EMPRESAS MIPYMES: La sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

EMPRESAS NO MIPYMES: Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior, la sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial (MiPymes) son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las certificaciones que aportan para acreditar la experiencia deberán incluir la siguiente información:

a. Certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, incluyendo el valor del contrato ejecutado.

b. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la CVC procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia señalada de la respectiva certificación.

c. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

d. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

e. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2: Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.
NOTA 3: Para establecer el valor de las certificaciones aportadas se tomará la sumatoria de las mismas, luego de ser afectadas por los porcentajes de participación en caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal
NOTA 4: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 5: Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC (Resolución 45 del 13 de enero de 2020) y la Ley 1474 de 2011.

Santiago de Cali, septiembre 2025.

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: John Jairo Barrientos Castro – Seguridad y Salud en el Trabajo - Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó: Mary Patiño Jiménez – Coordinadora de Grupo Gestión del Talento Humano.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. XXX-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se entréguenlos biológicos (vacunas) para su aplicación	Incumplimiento del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben estar al tanto de los elementos que se utilizan para las aplicaciones	1	1	2	Alto	Si	Contratista	Verificación en campo o sitio de aplicación de vacunas	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas que impidan desplazamientos para el suministro y aplicación	Retrasos y tiempos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión a través de medidas de protección	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona de las tomas	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden publico	Retrasos en la ejecución del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Monitoreo permanente de la situación de orden público, coordinar con autoridades respectivas	1	2	3	Bajo	No	CVC Contratista	Monitoreo por parte de la CVC y el contratista.	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de personal de enfermería, para aplicación de los biológicos, sin los requisitos legales	Retrasos e Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Monitoreo permanente del personal del contratista	1	2	3	Bajo	No	CVC Contratista	Monitoreo por parte de la CVC y el contratista.	Semanal

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los biologicos presenten alteraciones en la salud (reacciones alérgicas) en algunas personas que se les aplique.	Una inadecuada ejecución en la maniobra de vacunación	1	4	6	Alto	Contratista	Monitoreo y seguimiento durante la jornada de vacunación por parte del profesional encargado. Por parte del contratista	1	2	3	Alto	No	CVC Contratista	Monitoreo por parte de la CVC y el contratista.	Permanente durante la jornadas.